

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

76001 4003 021 2020 00656 00

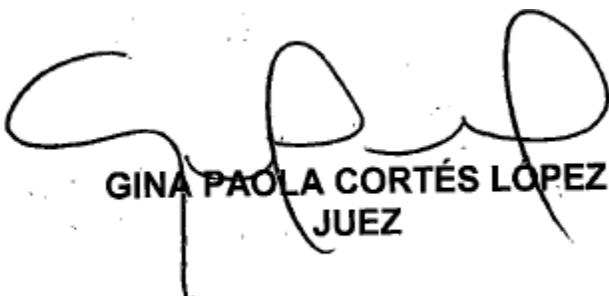
1. Póngase en conocimiento las respuestas de las diferentes entidades bancarias:

- Banco de Bogotá: Informa que la demandada no posee vínculos con la entidad.
- Banco BBVA: Informa que la demandada no posee vínculos con la entidad.
- Banco de Occidente: Informa que la demandada no posee vínculos con la entidad.
- Banco Caja Social: Informa que la demandada no posee vínculo con la entidad.

2. Póngase en conocimiento la respuesta dada por el pagador Gestión y Emprendimiento Empresarial S.A.S., informando que desde diciembre de 2020, la demandada no tiene vínculo con ellos.

3. En atención a la solicitud que antecede, se le indica al abogado que en el proceso de la referencia Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S. no actúa como demandante ni como demandado, pues las partes del proceso son otras, la firma que usted apodera ejerce funciones de representación del demandante, las cuales actualmente ejerce el abogado Cristian Alfredo Gómez Gonzalez, de acuerdo al inciso segundo del artículo 75 del C.G.P. Por ende en los términos pedidos la petición será negada.

Notifíquese,


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

IVS

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 030 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 22-Feb.2021

La Secretaria,